FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD
ADENDA No. 1
MINIMA CUANTIA No. FFDS-MC-029-2024
OBJETO: "PRESTAR SERVICIO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS DE RIESGO INFECCIOSO O BIOLÓGICO, RIESGO QUÍMICO, INCLUYENDO SUSTANCIAS CONTROLADAS GENERADOS EN LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ."

El Director Ejecutivo del Fondo Financiero Distrital de Salud, en uso de sus facultades legales, en especial la establecida en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, expide la presente **ADENDA**, en atención a las respuestas emitidas a las observaciones presentadas a la invitación publica, por lo cual resulta necesario modificar y aclarar algunos numerales y documentos del proceso de la siguiente manera:

MODIFICACIÓN No. 1. De acuerdo a la observación presentada por ECOLOGIA Y ENTORNO SAS se modifica el numeral 16 del estudio previo y el numeral 2.5.2 de la invitación publica ***"REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO TÉCNICO*** *"incluyendo* lo siguiente:

- El proponente deberá aportar junto con la oferta, el **certificado de carencia digital**, ya sea propio o de los aliados estratégicos subcontratados, en concordancia con lo estipulado en la resolución 0001 de 2015 del 08 de enero de 2015 y la circular No. MJD-CIR240000049-GCSQ-30320 el 23 de agosto de 2024.

MODIFICACIÓN No. 2. Modificar el numeral 4.2.4 tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final, del anexo técnico, primer ítem de la siguiente manera: Una vez se dé inicio al contrato, el contratista deberá presentar de manera mensual los manifiestos de entrega de residuos, de igual manera, tendrá un plazo máximo de 30 días hábiles para emitir los certificados de tratamiento: incineración, esterilización, desactivación química, y hasta 45 días hábiles para remitir los certificados de disposición final.

Las demás condiciones exigidas en la invitación y/o estudio previo, anexos y formatos no modificados con la presente adenda, continúan vigentes.

Dado en Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes de octubre de 2024.